



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente Nº 12083/80

Resolución Nº 054/80

20 de mayo de 1980

VISTO:

el pedido efectuado por el Dr. Miguel Ignacio Riba; responsable de las cátedras de Microbiología y Parasitología (primer cuatrimestre) del Departamento de Ciencias de la Salud y de Microbiología Agrícola y Microbiología e Higiene (segundo cuatrimestre) del Departamento de Ciencias Naturales, en el sentido de contar con un Laboratorio que permita brindar al alumno una adecuada y oportuna práctica, para el normal funcionamiento de dichas cátedras; y

CONSIDERANDO:

que ello implica contar con un personal técnico que mantenga en condiciones dicho Laboratorio y especialmente el material en uso, en lo que hace a limpieza de locales y lavado, esterilización y preparación del material antes y después de los trabajos prácticos;

que dicho personal debe cumplir un mínimo de 20hs semanales para cubrir estas necesidades;

que fue preciso ponerlo en funciones antes del dictado de la correspondiente designación, por cuanto el no hacerlo implicaba un retraso en la iniciación de los trabajos prácticos; y

que el Sr. Daniel Quipildor, D.N.I. 12.281.353 cubre adecuadamente la función de técnico de laboratorio y cuenta con el aval del profesor responsable de las cátedras; y

que dicha función no implica antecedentes docentes para el Sr. Quipildor;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 54 de la Ley 22207/80;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1. Designar al Sr. Daniel Quipildor, DNI 12.281.353, a partir del 1 de abril de 1980 y hasta el 31 de enero de 1981 con una retribución equivalente a Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

Artículo 2. El Sr. Quipildor debe cumplir tareas técnicas y de servicio consistentes en limpieza de laboratorio, lavado, esterilización y preparación de material y toda actividad relacionada con dichas tareas.

Artículo 3. Las tareas que cumplirá el agente antes mencionado no implican antecedentes docentes.

Artículo 4. El gasto que demande la presente designación será imputado a la partida de presupuesto de personal de Rectorado para el presente Ejercicio.

Artículo 5. Quede establecido que el Sr. Quipildor debe pasar por Dirección de Personal dentro de las 48hs de notificado de la presente Resolución, a efectos de los trámites respectivos.



Ministerio de Cultura y Educación

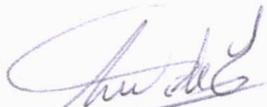
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente Nº 12083/80

Resolución Nº 054/80

Artículo 6. Siga a conocimiento del Señor Rector, remítase cuatro copias a la Dirección de Personal, una a Secretaría Administrativa y al interesado.


RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U. N. Sa.




Dr. CECILIO MORÓN
DIRECTOR
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.